

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN DE LA C.V. MARQ

Alicante, 19 de junio de 2013

### REUNIDOS

De una parte, el rector de la **Universidad de Alicante**, D. Manuel Palomar Sanz, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en el campus de San Vicente del Raspeig (Alicante), apdo. 99, 03080 Alicante, España, con poderes suficientes para suscribir este acto.

De otra parte, D. Francisco Sirvent Belando, en calidad de Director Gerente de la **Fundación de la C.V. MARQ**, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en Plaza Dr. Gómez Ulla s/n de Alicante.

### EXPONEN

I.- Que la Universidad establece en sus Estatutos el principio de relación con el entorno, y exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones que facilitan su labor educativa, y también intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que la Fundación de la C.V. MARQ, entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Histórico-Cultural, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello, y está de acuerdo en ofrecer ventajas en sus servicios a los miembros de la comunidad universitaria.

III.- Que en desarrollo del Convenio Marco de colaboración suscrito entre ambas instituciones el 19 de junio de 2013, se establece el presente convenio específico.

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objetivos y términos del convenio

El objetivo de este convenio es establecer las condiciones para la realización conjunta de actividades de divulgación cultural en beneficio de las dos partes, que se concretan en los siguientes compromisos:

### Por el MARQ

1. Compromiso del MARQ de establecer unas condiciones especialmente favorables de acceso al museo para los miembros de la Universidad de Alicante, concediendo un descuento del 50% sobre la tarifa ordinaria vigente de Entrada al MARQ y/o Yacimientos, del Tossal de Manises en Alicante, la Illeta dels Banyets en el Campello, y la Torre de Almohade en Almudaina. No aplicable a la tarifa reducida, ni acumulable a otros descuentos y/o promociones, y no aplicable a otros servicios (audio guía, ...).
2. Para disfrutar de la oferta, deberá acreditarse la condición de pertenencia a la UA, a través de la exhibición de la Tarjeta de Identificación Universitaria en las Taquillas del MARQ y/o Yacimientos Asociados el día de la visita.

### Por la UA

1. Incluir en la página revista digital VEU del Vicerrectorado de Cultura, Deportes y Política Lingüística la información de las actividades promocionadas. Para ello, se establecerán los mecanismos necesarios para que desde la institución provincial se facilite la información oportuna sobre dichas actividades.
2. Incluir en la página de "Ventajas Comerciales" de la Universidad de Alicante dentro del apartado OCIO y ESPECTÁCULOS.



#### **Segunda: Comisión Mixta**

Para la programación, el seguimiento y la valoración de las actividades de este convenio, se constituye una Comisión Mixta, que estará formada por el Gerente del MARQ, o la persona en quien delegue, y el Rector de la Universidad de Alicante, o la persona en quien delegue.

#### **Tercera: Vigencia**

Este convenio entrará en vigor en el momento que se firme y tendrá una vigencia de 1 año, renovable tácitamente por periodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación como mínimo a la fecha en que se quiera considerar finalizado.



#### **Cuarta: Resolución de conflictos**

Los conflictos que puedan surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del convenio tendrán que ser solucionados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula segunda de este acuerdo. Si no se llegara a ninguna solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa, y las partes se someten a los tribunales de Alicante.

En conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado este documentos lugar y en la fecha mencionados.

Por la Universidad de Alicante

Fdo.: D. Manuel Palomar Sanz  
Rector

Por la Fundación de la C.V. MARQ

Fdo.: D. Francisco Sirvent Belando  
Gerente